INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 31/2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO Nº 015/2023

BIOERIX S.A.

ID: 416.050

AÑO 2023

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

CONTRATO Nº 015/2023.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOERIX S.A.**, con RUC N° **80051821-7**, domiciliada en la calle José A. Flores N° 2548 c/ Gral. Santos (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Diego Felipe Sanabria Filártiga**, con C.I. N° **2.482.702**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 139, de fecha 04 de noviembre de 2019, pasada ante la Escribana María Ydelina Asunción Villalba de Añazco, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 004-024/2023, de fecha 17 de enero de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 73/2023, de fecha 06 de febrero de 2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **416.050.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción SBE Nº 31/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 046-044/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 004-024/2023, de fecha 17 de enero de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.362.620.934.- (Guaraníes un mil trescientos sesenta y dos millones seiscientos veinte mil novecientos treinta y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	B.BRAUN	CHILE	5.760	11.520	21.137	243.498.240
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	B.BRAUN	CHILE	6.912	13.824	21.137	292.197.888
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	ENVASE ESTÉRIL	DIACAP	ALEMANIA	907	1.814	150.499	273.065.386
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	ENVASE ESTÉRIL	DIACAP	ALEMANIA	907	1.814	164.999	299.374.186
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTÉRIL	B.BRAUN	ALEMANIA/ HUNGRÍA/ ITALIA	1.814	3.629	59.999	217.724.371
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	ENVASE ESTÉRIL	DIACAN PRO	ALEMANIA/ TAILANDIA	812	1.624	22.636	36.760.864
MONTO TOTAL GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO. IVA INCLUIDO										**1.362.620.934**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 6 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

<u>Plan de Entrega Bienes:</u>

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Fernando Gamarra
Gerente de Abastecimiento y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Plan de Entrega de los Insumos:

El lugar de entrega de los insumos será el depósito del Servicio de Nefrología del Hospital Central del Instituto de Previsión Social; las entregas se harán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plan de entrega de Equipos en Comodato:

La empresa deberá entregar los Equipos en Comodato según los plazos estipulados en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos, según lo detallado más abajo; contados a partir de la firma del contrato, Una vez recepcionados los equipos en el Servicio de Nefrología, quedarán para su inspección y prueba por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y se elaborará un Acta de Recepción Provisoria.

Las inspecciones y pruebas serán realizadas por personal técnico designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, acompañados por funcionarios del Servicio de Nefrología.

La Contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el Contrato.

Requerimientos para la entrega de los Equipos en Comodato:

Cada equipo entregado deberá estar de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo establecido en el Punto 3 - Plan de entregas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reposición: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

- De los Insumos: hasta 48 horas hábiles posteriores a la comunicación de la irregularidad al proveedor.
- Para el equipo en comodato: El plazo para reparar los equipos entregados en comodato por desperfectos de uso: será de 7 (siete) días hábiles como máximo, a partir de la notificación de la irregularidad, si se necesita prórrogas, la empresa deberá notificar y justificar el motivo de la demora.
-El plazo para reemplazar los equipos entregados en comodato por desperfectos de fábrica será: de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

Para ambos casos descriptos anteriormente, la empresa al retirar el equipo con desperfectos deberá proveer un gemelo mientras dure la reparación y/o sustitución, a fin de que el servicio no se vea resentido.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección Médica del Hospital Central a través del Servicio de Nefrología.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Arguello Arguello
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental.- N° 1230083140503.-.Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.-

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 7 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ortiga Arias Presidente Consejo de Administración

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de febrero del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Romero Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Fernández Acosta
Gerente de Administración y Finanzas

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-024/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE - N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2813/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 620/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2813/2022 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de enero de 2023, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional de fecha 16 de enero de 2023, remitido por el Coordinador de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por la Unidad de Control y Verificación de Precios de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a la Nota Interna CA N° 001-0009/2023, de fecha 03 de enero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 21 de abril de 2022, el Servicio de Nefrología – HCIPS, a través del Departamento de Medicina Interna – HCIPS, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 170/2022, de fecha 14 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 2.277.639.256.- (Guaraníes dos mil doscientos setenta y siete millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 17 de junio de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con ID Nº 416.050;

Que, por Memorando CA/N° 5000020507/2022, de fecha 19 de agosto de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3525/2022, de fecha 19 de agosto de 2022. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, por Resolución C.A. N° 046-044/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, entre otras cuestiones, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 31/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por NOTA G.A.L.D.O.P N° 586/2022, de fecha 16 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a Contratación por Vía de la Excepción SBE - N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Notas N° 0274/2022; N° 0273/2022; N° 0272/2022; N° 271/2022, todas de fechas 19 de setiembre de 2022, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. MEDICAL SUPPLY S.A.;
2. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
3. IMPORTEX S.A.;
4. BRAUN S.R.L.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 31 de octubre de 2022, en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:29 horas, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta de la Baja Electrónica con ID N° 416.050 - Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

1. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
2. CONSORCIO NEFROTEX (compuesto por INFOTEC S.A. e IMPORTEX S.A.);
3. BIOERIX S.A.;

Que, según Acta de Apertura de fecha 02 de noviembre de 2022, en la Sede del Instituto de Previsión Social, de la Caja Central, a las 09:00 horas., estando presentes para el acto de apertura: Sr. Luis Fernández y el Sr. Carlos Sandoval, representantes de la Dirección de Operativa de Contrataciones, En virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Se procedió a la apertura del único sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
2. CONSORCIO NEFROTEX (compuesto por INFOTEC SA e IMPORTEX S.A.);
3. BIOERIX S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 22 de diciembre de 2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción SBE - N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y Resoluciones que se encuentran vigentes, con la sugerencia de adjudicar a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., CONSORCIO NEFROTEX y BIOERIX S.A., por un monto total de G. 5.496.164.768.- (Guaraníes cinco mil cuatrocientos noventa y seis millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho). IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria; por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, por Nota Interna CA N° 001-0009/2023, de fecha 03 de enero de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 001/2023, de fecha 03 de enero de 2023, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de expedirse con relación a los siguientes puntos:

a) *"Informar el o los motivos que generaron la variación considerable de precios, entre el precio referencial establecido y lo ofertado por los oferentes, en el marco del proceso licitatorio de referencia.*

b) *Expedirse con relación al desglose de precios de los Ítems, correspondientes a la propuesta en cuestión, si los sugeridos para ser adjudicados son aceptables o no por la Comisión Evaluadora de Ofertas"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 16 de enero de 2023, el Coordinador de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado precedentemente, remitió el informe elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual refirió lo siguiente: *"Variación de los precios referenciales: Este Comité Evaluador, encontró razonable y justificado el desglose de precios presentados por los oferentes. De acuerdo al análisis de los*

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procedió a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con está metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se cumplió en solicitar el desglose de precios de los ítems correspondientes a las firmas BIOERIX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., y CONSORCIO NEFROTEX, las mismas han respondido en tiempo. Se puede observar una variación considerable entre los precios referenciales establecidos y los precios ofertados por los oferentes, por tanto, a fin de no Declarar Desierto el presente llamado y a lo expresado por el Servicio de Nefrología que menciona: "...Este pedido obedece a lo acontecido en el Contrato N° 59/20 de la LPN N° 80/19 contraído con la firma EUROTEC S.A.", se sugiere adjudicar a pesar de la variación existente";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a lo expuesto precedentemente por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y a los informes contenidos en el Anexo 2 del Expediente Digital identificado como CA/N° 2813/2022, a fin de satisfacer las necesidades existentes y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-024/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., CONSORCIO NEFROTEX, y BIOERIX S.A., por un monto total de G. 5.496.164.768.- (Guaraníes cinco mil cuatrocientos noventa y seis millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de los contratos correspondientes y notificar de la presente Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lz/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 31/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID N° 416.050

ANEXO I

VICENTE SCAVONE & CIA SAE

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	SALBEGO	BRASIL	14.400	28.800	21.137	608.745.600
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	SALBEGO	BRASIL	17.280	34.560	21.137	730.494.720
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	NIPRO	JAPON	605	1.210	150.499	182.043.590
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	NIPRO	JAPON	605	1.210	164.999	199.582.790
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	NIPRO	INDONESIA	1.210	2.419	59.999	145.149.581
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	ENVASE ESTERIL	NIPRO	INDONESIA	2.030	4.060	22.636	91.902.160
MONTO TOTAL GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS. IVA INCLUIDO										1.957.918.442

BIOERIX SA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	B.BRAUN	CHILE	5.760	11.520	21.137	243.498.240
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	B.BRAUN	CHILE	6.912	13.824	21.137	292.197.888
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	DIACAP	ALEMANIA	907	1.814	150.499	273.065.386
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	DIACAP	ALEMANIA	907	1.814	164.999	299.374.186
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	B.BRAUN	ALEMANIA/ HUNGRIA/ITALIA	1.814	3.629	59.999	217.724.371
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	ENVASE ESTERIL	DIACAN PRO	ALEMANIA/TAILANDIA	812	1.624	22.636	36.760.864
MONTO TOTAL GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO. IVA INCLUIDO										1.362.620.934

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Téc. Iván Ramos
Sección Administración de Equipos e Insumos

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dr. Rulo Centurión
Reg. Prof. 11.223 - Neh...go
Servicio de Nefrología

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 67.813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ALICIA MARTA OSTIRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 31/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID N° 416.050

CONSORCIO NEFROTEX										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	FRESENIUS MEDICAL CARE	BRASIL	8.640	17.280	21.137	365.247.360
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	FRESENIUS MEDICAL CARE	BRASIL	10.368	20.736	21.137	438.296.832
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	FRESENIUS MEDICAL CARE Ag & Co. KGaA	ALEMANIA	1.512	3.024	150.499	455.108.976
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	FRESENIUS MEDICAL CARE Ag & Co KGaA	ALEMANIA	1.512	3.024	164.999	498.956.976
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	PHARMAZEL	CHINA	3.024	6.048	59.999	362.873.952
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	ENVASE ESTERIL	PHARMAZEL	CHINA	1.218	2.436	22.636	55.141.296
MONTO TOTAL GUARANIES DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS. IVA INCLUIDO										2.175.625.392

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CVE 31/22: GS. 5.496.164.768.- (GUARANÍES CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Téc. Iván Ramos
Sección Administración de Equipos e Insumos

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Rulo Centurión
Reg. Prof. 11.223 - Nefrología
Servicio de Nefrología

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 32813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Ana María Castro
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Solución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 07.02.2023
Hora: 09:20:55

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP CDP 73

Fecha de Emisión 06.02.2023

Descripción ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS.

AÑO 2023

Nro. P.A.C. 416050

Modalidad CVE N° 31/22

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	182.985.920.293	182.985.920.293	23.270.004.359	0	5.496.164.768	0	5.496.164.768	154.219.751.166
													Total PAC	**5.496.164.768**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Bareiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

Certificado de Anotaciones Personales

BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80051821-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1943264.-

---

Nº Entrada: 12650959 **Fecha entrada:** 31/01/2023 10:10:21 **Fecha proceso:** 01/02/2023 08:41:35 **Nº Liquidación:** 35695901X

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: Mauricio Javier Gertopan Echeverria **Registro/Matricula:** 180

Certificado de Quiebras en línea

BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80051821-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-70369.-

---

Nº Entrada: 12650915 **Fecha entrada:** 31/01/2023 10:05:56 **Fecha proceso:** 01/02/2023 09:35:07 **Nº Liquidación:** 35695913L

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Mauricio Javier Gertopan Echeverria **Registro/Matricula:** 180

Lote 4639874733 , Cons.: 1

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270149445887

FECHA 08/02/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80051821	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	7	BIOERIX S.A.	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/03/2023

NÚMERO DE CONTROL : 9B81095B

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800518219B81095B

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 37728

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**51405**
RUC	80051821-7
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-2408
RAZÓN SOCIAL	BIOERIX S.A
NOMBRE FANTASÍA	BIOERIX S.A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	SERV.A EMPRESAS,JURID,CONTAB,TECN,ARQ,PUBLIC,BIENES INMUEB
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	JOSE ASUNCION FLORES 2548 C/ AV GRAL SANTOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2008-08-25**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-01-19**
FECHA. DE VTO.	**2023-04-19**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 19.01.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 519217 NRO. CERTIFICADO: 368844

FECHA EMISION: 11-01-2023 VENCIMIENTO: 11-02-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80051821 Nro. Certificado: 368844

Razon Social: BIOERIX S.A.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A EMPRESAS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 21-08-2008 Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0002-82-2408 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

continental

Asunción, 02 de febrero de 2023

Señores:

A QUIEN CORRESPONDA

Presente

CR N° 0000105003

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que BIOERIX S.A. con RUC N.° 80051821-7, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0001230083140503 y Cuenta Corriente Dólares 0001260019380402 desde el 05 de Febrero del 2016 encontrándose las mismas vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Felipe Javier Medina A.
Jefe de Operaciones Mesa de Dinero
Banco Continental S.A.E.C.A.

Lic. Javier Rosa
Jefe Op. Dpto. Cambios
Banco Continental S.A.E.C.A.

CERTIFICO. La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista. CONSTE

MAURICIO GERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 180
SANDEMTO GAUTO 355
1ER. PISO
TEL. 2146567
Cel. 0981 116 323
mauricio@escribaniacoldan.com
Asunción - Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Nº 896

Ana María Zubizarreta

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Escritura de Poder Especial otorgado por la firma "BioErix" S.A. a favor del Sr. Diego Felipe Sanabria Blanco

Nº. 139 Civ. "A" *Folio* 468 y sgts.

Fca. ..... *Cta. Cte.* ..... *Padrón* .....

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana Zubizarreta de Alcalde de Amaro
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441 594 - 494 280
Asunción - Paraguay

REPUBLICA DOMINICANA Nº 241- TELEFAX: 441 594 - 494 280
ASUNCION - PARAGUAY

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 18/02/2020 08:39:12

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "BIOERIX" S.A. A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA.----------

NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE,** ante mí: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 12, y Notaria Suplente del Registro Nº 896, a cargo de la Escribana Pública **ANA MARIA ZUBIZARRETA,** según Resolución Nº 7522, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 23 de Abril de 2.019, cuya fotocopia autenticada quedó agregada, en la Escritura Pública Nº 7, de fecha 17 de Mayo de 2.019, obrante al folio 25 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales, Sección "A", a la que me remito para lo que hubiere lugar, doy fe; comparece el Señor **CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.045.196, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 175 de la calle Capitán Urbieta entre Mariscal López y Río de Janeiro, de este vecindario; mayor de edad, persona hábil, y dice haber cumplido con las leyes que le facultan para actos de esta naturaleza, doy fé.- El compareciente concurre al acto en nombre y representación de la Firma **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria Nº 80051821-7, en su carácter de **PRESIDENTE** de la misma, electo por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 7 de Marzo de 2.019, de la que se labró el Acta Nº 13, que se halla transcripta en la Escritura Pública Nº 32, de fecha 8 de marzo de 2019, obrante al folio 94 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "B", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha Sociedad fué constituida originalmente bajo la denominación de "FENUS" SOCIEDAD ANONIMA, según Escritura Pública Nº 62, de fecha 30 de Junio de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso

Fecha de subida: 18/02/2020 08:39:12

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Isidora de Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441594
Asunción - Paraguay

2008, autorizada por la Escribana Pública AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS, en donde constan su denominación, objeto, duración, domicilio, capital social, sistema de administración y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1123, folio 12.958, Serie "D"; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 511, Serie "D", folio 5868, ambas en fecha 14 Agosto de 2.008.- Posteriormente, por Escritura Pública Nº 45, de fecha 14 de Junio de 2011, autorizada por la Escribana Pública AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS, fue modificado el Estatuto Social por cambio de denominación a **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA,** de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el Nº 536, folio 6640; y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 388, Serie "H", folio 4127, ambas el 9 de Agosto de 2011.- Fotocopia autenticada de las Escrituras quedaron agregadas al protocolo como documento habilitante, en la Escritura Pública Nº 12, de fecha 18 de Enero de 2017, obrante al folio 43 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "B", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- La autorización para este acto surge del Acta de Directorio Nº 28, de fecha 4 de noviembre de 2019, que copiada dice así: **"ACTA NRO 28 - PODER PARA LICITACIONES A FAVOR DE FELIPE SANABRIA.-** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros del Directorio de BIOERIX S.A., en su local social sito en la calle Cap. Urbieta N.º 169 e/ Av. Mcal. López y Rio de Janeiro de la ciudad de Asunción con la asistencia de su Presidente el señor Aldo Harrison Paleari y su

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 18/02/2020 08:39:12

Director Titular la Señora Mariángel Manzoni de Harrison. Bajo la presidencia del señor Aldo Harrison Paleari se inicia la sesión siendo las 11:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden día. 1- Poder Especial para Licitación a favor del señor Felipe Sanabria. 2- Designación de Directores para suscribir las documentaciones correspondientes. EL señor Aldo Harrison hace uso de la palabra y expone a los demás miembros del Directorio la necesidad de otorgar Poder Especial para Licitación con las más amplias facultades a favor del señor DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, con Cédula de Identidad N.º 2.482.702, para que en nombre y representación de BIOERIX S.A., intervenga en cualquier Licitación y / o Concursos de Precios convocados o llamados por Instituciones Públicas y Privadas del país y del Extranjero. A tal efecto los mandatarios podrán representar a la Sociedad mandante en todos los actos, gestiones y diligencias relativos a las Licitaciones y Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos. Está moción es aceptada por unanimidad. La señora Mariángel Manzoni de Harrison propone para suscribir las documentaciones correspondientes al señor Aldo Harrison y es aprobada por unanimidad. Siendo las 11:30 horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la sesión de la fecha.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Es copia, doy fe.- Y el comparaciente, por la representación que ejerce, **DICE:** Que por éste acto otorga **PODER ESPECIAL,** a favor del Señor **DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA,** con cédula de identidad Nº 2482702, para que actuando en nombre y representación de la Firma **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA,** realice todos los actos y gestiones que quedaron detallados en el acta transcripta precedentemente, los que omito su

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC
10 DIC. 2020 FISCALIZADA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel: 441.594
Asunción - Paraguay

reproducción para evitar repeticiones.- Se hace constar que la Firma **"BIOERIX" S.A.,** no adeuda tributo de carácter fiscal, según Certifiado de Cumplimiento Tributario Nº 42789717915, de fecha 4 de noviembre de 2019, válido hasta el 4 de diciembre de 2019.- Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorga y firma el compareciente, de quien he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, doy fe.- **FDO.: CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI.- Ante mí: MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- Esta mi sello.- CON.../// ...**

Maria Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel: 441.594
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 16/02/2020 09:39:12

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM Nº 6743137

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 139 folio 468 y sgts del Protocolo de la División Civil Sección "A" del Registro Notarial Nº 896 con asiento en ASUNCION y autorizada por MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO en el carácter de SUPLENTE de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO a los CUATRO días del mes de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIECINUEVE

María Ydelina V. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel: 441.594
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
María Ydelina V. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel: 441.594
Asunción - Paraguay

Gerardo Luis Villalba Jara
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
27417920 K.

10 OCT. 2
FISCALIZ

Firma:

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 18/02/2020 08:39:12

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 6 **Mes** 12 **Año** 2019

Entrada N° 10098594 **Hora:** 7:05

Número: 1406 **Folio:** 776 **Serie:** C

Fabio Allende Ramírez
Registrador

ABG. N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y SIMILARES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaria y Escribanía Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 16/02/2020 08:39:12